

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.JYC.FO.03
		APROBADO: 10/02/2022
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 4
		PÁGINA: 1 de 2

RESOLUCIÓN No. **00155** DE 2024

(22 MAR 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA COMO MEDIDA TRANSITORIA POR MOTIVO DE DÍAS COMPENSATORIOS, LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PARA TODAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PITALITO, EMPITALITO E.S.P."

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PITALITO, EMPITALITO E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales, y especialmente las conferidas por el artículo 20 del Acuerdo 030 del 2009, y artículo 1 del Acuerdo 08 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia, señala en su artículo segundo que, son fines esenciales del Estado entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 25 establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que, la Constitución Política y la función pública reconoce la dimensión espiritual y religiosa del ser humano, materializando el mismo, a través de la libertad religiosa y de cultos, así mismo el derecho que tiene toda persona a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.

Que, la Empresa de Servicios Públicos – EMPITALITO E.S.P. es una Empresa Industrial y comercial del Estado, de orden municipal, dotada de autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, que tiene como objeto social la prestación, operación, administración, distribución y comercialización de los servicios públicos de alcantarillado, acueducto, aseo, entre otros.

Que, mediante Circular 008 del 01 de marzo de 2024, emitida por la gerencia de EMPITALITO E.S.P., los trabajadores oficiales y empleados públicos, laboraron los días 09 y 16 de marzo de 2024 en el horario habitual, es decir, de 07:30 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 06:00 pm, para compensar los días 26 y 27 de marzo de 2024, correspondiente a la semana santa.

Que, mediante Circular 009 de 06 de marzo de 2024, emitida por la gerencia de EMPITALITO E.S.P., se reasignaron algunos días de compensación para algunos Trabajadores Oficiales de EMPITALITO E.S.P., adscritos a la Dirección Comercial y Gerencia.

Elaboró: YAMILE DÍAZ ORDÓÑEZ	Revisó: LUIS ARMANDO MAMIAN MESA	Vo. Bo. Jurídico: Andrés Camacho Varado Esteban
Cargo: Judicante Dirección administrativa y Financiera	Cargo: Director Administrativo y Financiero	Cargo: Asesor Jurídico Externo
Firma:	Firma:	

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.JYC.FO.03
		APROBADO: 10/02/2022
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 4
		PÁGINA: 2 de 2

Que, algunos Trabajadores Oficiales y servidores públicos realizaron el cumplimiento de la jornada sujeta a compensación conforme a la Circular 08 y 09 de 2024.

Que, mediante Resolución 00154 de 2024¹ expedida el 22 de marzo de 2024 por la gerencia de EMPITALITO E.S.P., se establecen los días de compensación para Trabajadores Oficiales y Servidores públicos que realizaron el cumplimiento de la jornada sujeta a compensación conforme a la Circular 08 y 09 de 2024.

Que, por la importancia de las celebraciones religiosas llevadas a cabo en Semana Santa y en aras de propiciar el bienestar social de los funcionarios de EMPITALITO E.S.P., se hace necesario la suspensión de términos en todas las actuaciones administrativas de EMPITALITO E.S.P., durante los días 26 y 27 de marzo de 2024, ya que los mismos compensaron anteriormente estos días.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos y plazos en todos los procedimientos y actuaciones administrativas adelantadas por las diferentes dependencias de EMPITALITO E.S.P., así como los recursos de reposición en los procesos de competencia de la misma, durante los días 26 y 27 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente el día hábil siguiente al término de la Semana Santa, es decir el día 01 de abril del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE RICARDO VILLARREAL ARTUNDUAGA
Gerente

¹“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PITALITO, EMPITALITO E.S.P., LA COMPENSACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DESCANSO COMPENSADO EN SEMANA SANTA”.

Elaboró: YAMILE DÍAZ ORDOÑEZ	Revisó: LUIS ARMANDO MAMIAN MESA	Vo. Bo. Jurídico: Andrés Camilo Avarado Esleben
Cargo: Jefe de la Dirección Administrativa y Financiera	Cargo: Director Administrativo y Financiero	Cargo: Asesor Jurídico Externo
Firma:	Firma:	Firma: